

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº316-06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 01 de junio del 2023.

Informe N°052-2023-MDCPS-SGDITC/LFMC de la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil; Informe N°188-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de iquidación de Obras; Informe N°657-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Proveido S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N°1729-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°445-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°354-2023-MDCPS-AJ-JWVV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°349-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°052-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de fecha 23 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Inspectoria Técnica de Defensa Civil informa a Gerencia de Desarrollo Urbano el estado situacional de los diferentes sectores de la zona Urbana del Distrito de Canoas de Punta Sal, recomendando tomar acciones inmediatas de rehabilitación a fin de garantizar a la población del sector Punta Sal -Quebrada.

Que, mediante Informe N°188-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA -"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA PUNTA SAL 02, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/.39,501.54 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 54/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.

Que, mediante Informe N°657-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal APROBACIÓN de la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA PUNTA SAL 02, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/.39,501.54 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 54/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.

Que, con Proveído S/n de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorandum N°1729-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, AUTORIZA a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a EVALUAR el presupuesto Institucional y emitir informe

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Muon Destina Temistica bana d. Munda

JUBIDICA





Creada el 03 de Abril de 2006 mediante Ley N° 28707 RUC: 20324454030

GERENCIA ASESPRIA IUBIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº316-06-2023/MDCPS-ALC.

p certificación presupuestal para la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA -"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA PUNTA SAL 02, DEL DISTRITO DE CONTRALMIRANTE SAL, **PUNTA PROVINCIA** DE DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/.39,501.54 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 54/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.

Que, con Informe N°445-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe y Sertificación de Créditos Presupuestales Nota N°0000000482, de fecha 25 de mayo del 2023;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local aprobados en amonta de vege de desarrollo económico local aprobados en amonta de vege de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el se políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad. Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante Intensas precipitaciones pluviales.

TRACION Due, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad. Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo del 2023, se Declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2023-PCM de fecha 25 de mayo del 2023, se resuelve Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismo que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los

Jidad D V.B.

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Numa Destina Tomistica have of Munda

Creada el 03 de Abril de 2006 mediante Ley Nº 28707 2 RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº316-06-2023/MDCPS-ALC.

servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de breas de fraestructura.

Que, según Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica)

Que, dicho esto, y de acuerdo a los antecedentes se evidencia que inicialmente se presentó A FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE L'A QUEBRADA PUNTA SAL 02, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/.39,501.54 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 54/100 GOLES).

Edue, mediante Informe Legal N°354-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 26 de mayo del IMPORTE DE S/.39,501.54 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 54/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.

Que, mediante Informe N°349-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 30 de mayo del 2023. Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo que APRUEBE FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA PUNTA SAL 02, DEL DISTRITO DE PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE PUNTA SAL, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/.39,501.54 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 54/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA PUNTA SAL 02, DEL DISTRITO DE PROVINCIA DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/.39,501.54 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 54/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.

ARTICULO SEGUNDO: SE PRECISA que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutara de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad. según informe N°445-2023-MDCPS-GPP/FJCB y certificación de crédito

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Muono Destino Junistica bana d. Munda

Creada el 03 de Abril de 2006 mediante Ley Nº 28707 RUC: 20324454030

023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA -"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA PUNTA SAL 02, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL

GERENCIA

ASESTRIA

V°B°

GERENCU

etaria neral

bsbile

GERENDA DE

ANOY 5



CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº316-06-2023/MDCPS-ALC.

presupuestario Nota N° 0000000482, de fecha 25 de mayo del 2023, hasta por la suma de S/.39,501.54 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 54/100 SOLES), emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE









Interesado Gerencia Municipal Gerencia de Asesoria Jurídica Gerencia de Desarrollo Urbano y Rura Gerencia de Administración



Creada el 03 de Abril de 2006 mediante Ley Nº 28707 RUC: 20324454030 4